

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Fundador: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

16 DE JULIO DE 1887

LEY DE DERECHOS PASIVOS

LEY DE VACACIONES



EXCMO. SR. D. CARLOS NAVARRO Y RODRIGO

### PAGO DE UNA DEUDA...

He presentado este proyecto, porque está en mi conciencia que la primera enseñanza es la más abandonada en España, porque la acción de todos los poderes se ha dirigido á la enseñanza secundaria, á la superior y á la profesional; y yo entiendo, que los esfuerzos de los Gobiernos deben dirigirse á satisfacer en primer término aquellas necesidades urgentísimas y perentorias, cuya satisfacción irradia los beneficios al mayor número, á la universalidad de los ciudadanos y á la totalidad de los pueblos, afectando al orden moral, al orden político, al orden material mismo, decidiendo de la cultura, de la grandeza y de la prosperidad del país. La base y el asiento de la educación nacional está en las escuelas, reside en el maestro; y es lo que está, sin embargo, más abandonado en nuestro país.

Se concibe que muchas veces hayan sido motivo de escarnio y de mofa los maestros de escuela, cuando en realidad y en mi conciencia no hay nada más digno de consideración y de respeto. ¡Si están á miles en pueblos rurales, incomunicados con todo centro de cultura, ellos que apenas han podido ser suficientemente preparados en nuestras Escuelas Normales, anémicas y decadidas; como razón el Sr. Rodríguez Seoane al decirlo está tarde) á miles están en los pueblos rurales, tres horas por la mañana y tres horas por la tarde luchando con sus alumnos, sus vacaciones, vejados por el caciquismo local, á veces no dirigidos, no sostenidos, sino vejados y acaso, acaso, explotados por una inspección que no siempre conoce su noble y elevada misión! (Bien, bien.) Y después, cuando agobiados por los años ó venidos por la enfermedad tienen que retirarse, no hallan un pedazo de pan en los tristes días de la vejez, y cuando abandonan esta vida mortal, no llevan á la otra el consuelo de dejar de algún modo amparados á su vida y á sus huérfanos. (Bien, bien.)

(1) Palabras pronunciadas en el Senado al discutir la ley de derechos pasivos.

las, deuda sagrada, como esta tarde ha recordado muy bien el Sr. Moyano; porque, señores, da vergüenza que sea verdad lo que el Sr. Moyano ha dicho: que todos, moderados, progresistas, conservadores y liberales, nos hemos preocupado menos de la suerte de los maestros que esa sombría figura del absolutismo que se llama Calomarde. Reconociólos éste, á los maestros sus derechos pasivos, y en la alborada y regeneración del sistema liberal, una persona ilustre, el señor duque de Rivas, en el plan de instrucción que se firmó en San Ildefonso, propuso su derogación, y así quedaron los maestros, hasta que se acordó para ellos mi respetable é ilustre amigo el Sr. Moyano, consignando en la 5.ª de las disposiciones transitorias de la ley de 1857 este principio: «que los derechos pasivos de los maestros se establecerían por una ley especial»; y en todo el largo lapso de tiempo transcurrido desde entonces, en estos treinta años, nadie se ha acordado de los maestros, á no ser una disposición que honra sobremedura al que aun viviendo hoy, pudiéramos llamar «gran Echegaray»; disposición que reconocía la sustitución, pero que de todas maneras no se extendía á las viudas y huérfanos.

Por tanto, era ya hora de que nos preocupáramos de la suerte de los maestros, no retóricamente, no platónicamente, no con demostraciones tan pomposas como estériles que, cuando no van seguidas de resultados patentes, tangibles é innegables, llevan á los maestros la tristeza, el desencanto y la desesperación. Yo no conozco de los que más piden al Ministro de Fomento y han pertenecido á otros Parlamentos, ninguna gestión pública ó privada en favor de esos maestros, por quienes ahora tanto se interesan. Si ha habido alguna gestión pública ó privada cerca de los Gobiernos á quienes apoyaban, ó de cuyos partidos formaban parte, que se diga. Seguro estoy de que guardarán silencio.

Como algunos de los señores Senadores que han discutido este proyecto de ley, yo, señores, creo que los Ministros de Fomento deben preocuparse, al mismo tiempo que de asegurar esta especie de derechos pasivos de

los maestros, de que cobren corrientes sus haberes activos. No ha habido Ministro de Fomento, desde 1874 hasta el día, que no se haya ocupado de este asunto, y en gran parte se ha remediado el mal, pero todavía continúan los clamores, porque algunos maestros reciben aún sus haberes con considerable retraso.

Dejando toda retórica aparte, creo que del maestro de escuela depende el fondo de nuestro carácter y el fondo de la educación nacional: del maestro de escuela, del nivel de su sentido intelectual y moral, de sus modales, de sus hábitos, de sus gustos, depende el troquel en donde se vacía y modela el tipo, el carácter de la Nación. Ese nivel intelectual y moral contribuye á determinar el nivel de las clases altas y de las clases medias, y determina infalible, indefectible, ineludiblemente el carácter intelectual y moral de la Nación, el carácter intelectual y moral de las clases más numerosas, que son desde luego el fundamento de la Nación.

Carlos Navarro y Rodrigo,

Fundador de Fomento, autor de las leyes de derechos pasivos y de vacaciones.

### LA EXCEPCIÓN (1)

Me ha obligado á levantarme el hecho de tratarse de una clase tan respetable como es la de los maestros, que han recibido la nobilísima misión de dar la primera enseñanza, clase respetable por su número y respetable también por la función importantísima que ejerce, la cual les hace merecedores de que se les evite el que en los últimos años de su vida, encorvados por el peso de ellos, no tengan que ir, señores, por las calles alargando la mano en solicitud de una limosna á aquellos mismos á quienes han abierto las puertas del saber. (Muy bien, muy bien.)

Me he levantado también para manifestar mi empeño, traído tantas veces á las Cortes, como recordarán los señores Senadores, pidiendo el cumplimiento de esa promesa, sin haber obtenido resultado alguno, y para impedir que seamos una bochornosa excepción en Europa; porque, señores, esta es hoy la única nación de las que la población, en que se da el espectáculo de que los maestros anden pidiendo limosna. Y digo que es la única, porque en todas partes, en todas en absoluto, están atendidos los maestros cuando por su avanzada edad ó por achaques físicos no pueden ya ganarse el sustento.

En todas partes; sólo España es la excepción bochornosa, cuando precisamente España, por mucho tiempo, por muchos años, por algunos siglos, fué la excepción en sentido contrario; no conozco ningún pueblo de Europa que haya prestado más atención á los maestros dedicados á la en-

(1) Palabras pronunciadas en el Senado al discutir la ley de derechos pasivos.

señanza primaria que la que ha prestado España durante un largo período. Presenta están las disposiciones de D. Enrique II, los Reyes Católicos, Felipe III, Carlos III y Fernando VII; y hasta este último reinado se verá que ha prestado una preferente atención á los maestros de instrucción primaria.

Pues llega un día en que viene un señor Ministro y dice:

«Así no pueden continuar las cosas; hoy no sólo son en Europa una excepción en ese sentido los maestros, sino que entre todos los profesores que existen en España los maestros son los únicos que piden limosna, cuando todos los demás profesores están atendidos, porque aunque en esa disposición quinta de las adicionales á la ley de instrucción pública tampoco estaban comprendidos los catedráticos del Instituto, hoy lo están; de suerte que no quedan fuera de los beneficios de los derechos pasivos más que los maestros de primera enseñanza»; y este señor Ministro acude á las Cortes y dice: «Así no se puede continuar, y para evitarlo he aquí un proyecto de ley, no como yo hubiera querido, no haciendo tanto como hubiera deseado, pero sí lo posible.»

Y francamente, no puedo menos de decirlo, aunque con mucho sentimiento; me ha dolido oír á un señor Senador que cuando se ha estado teniendo á esos pobres maestros muertos de hambre, cuando viene un Ministro y dice: «Voy á darles pan, no á constituir mayorazgos de maestros, pero sí á impedir que tengan que ir á un hospital ó á pedir limosna por las calles», venga á oponerse, no al pensamiento, sino á los medios que en el proyecto se proponen.



EXCMO. SR. D. JULIÁN CALLEJA Y SÁNCHEZ

Todos queremos que se atienda á los maestros en sus últimos años ó cuando se incapaciten para ejercer cualquiera profesión; en eso estamos todos conformes; ¿no es verdad, señores Senadores? La cuestión está en averiguar de dónde han de salir los fondos necesarios, y yo os pregunto: ¿cómo se ha resuelto la cuestión en todas las na-

ciones de Europa? Principiemos por Francia. En Francia en 1863 se constituyó un Montepío bajo reglas que no me detendré a examinar, y ese Montepío pasó a ser Caja de Ahorros. Pues bien: en Francia desde 1874, que es bien reciente, se hace como se propone en España ó de una manera muy parecida, es decir, por el Estado, las provincias, los pueblos y el *decaunto*.

No hablo de Inglaterra, porque en Inglaterra sabe el Senado la influencia que tienen las Sociedades: allí todo se hace por asociación, hasta la enseñanza primaria; la primera enseñanza se da por asociaciones, y el Estado no ha tenido que ver nada, hasta en los últimos años, que ya contribuye.

En Bélgica ya es, como va a ser entre nosotros, desde el año 42: el Estado, las provincias y el *decaunto*.

En Italia estuvieron como nosotros nos hallamos hasta 1879, fecha bien reciente. En ese año se formó un fondo para atender a las pensiones y jubilaciones de los maestros cuyo fondo lo constituyen el Estado, la provincia y el *decaunto* que sufren los maestros; y acendió esto del *decaunto* para que vea el Senado que absolutamente todas las naciones han acudido a él, menos Inglaterra (que tiene el medio de la asociación para hacerlo casi todo) y Suiza, que son las dos naciones donde el Estado no tiene que cuidar de la enseñanza.

En España había muchas fundaciones para sostener las escuelas; todas se hacían cargo de los derechos pasivos, y las mismas fundaciones que pagan a los maestros que desempeñaban las escuelas satisfacían también los derechos pasivos, ó las pensiones a los que se habían inutilizado en tales ó cuales condiciones. Y esa disposición, antiquísima en España, rigió hasta 1825. En 1825, cuando la instrucción primaria corría a cargo del Ministerio de Gracia y Justicia, hubo un Ministro, no de muy buena memoria en sentido político, que fué Calomarde, quien dió un reglamento provisional para la instrucción primaria, y en él, no digo que lo primero, porque lo primero era fijar los sueldos de los que desempeñaban las escuelas, pero a seguida de eso había un artículo en que se *declaraban derechos pasivos a los maestros*.

El reglamento provisional a que me refiero es, como digo, de 1825; está muy bien redactado y hace justicia a todos. Por ese reglamento se dieron derechos pasivos a los que se inutilizaban antes de los sesenta años de edad y se les confirmó ese derecho porque antes era una pensión, dando una jubilación a los que pasaban de los sesenta años. Este reglamento siguió en observancia hasta 1838, en cuya época, y también hay que decirlo con bastante dolor, se echó abajo el decreto que atendía a los maestros en su vejez; aquellos señores del año 38 dijeron que no hacía falta, que el Gobierno cuidaría de formar asociaciones que se encargasen de los derechos pasivos de los maestros, cuyo caso no ha llegado hasta el momento; así es que desde 1838 los maestros que han entrado después ó entonces no tienen derecho a nada cuando no desempeñan la escuela. Y después de tan honrosos precedentes hemos venido, señores, a ser la única excepción en esto de no conceder jubilación a los maestros....

Claudio Moyano.

Presidente de la Comisión del Senado que emitió dictamen en el proyecto de ley de derechos pasivos.

POR LOS HIJOS... (1)

El Gobierno, al presentar este proyecto de ley, y la Comisión que ha tenido la honra de ser nombrada por el Senado, se han inspirado en el pensamiento de mejorar la suerte del magisterio. Verdaderamente se impresionarían los Sres. Senadores que me escuchan y que tienen la bondad de atender a este problema importante si presenciaran lo

(1) Palabras pronunciadas en el Senado al discutir la ley de derechos pasivos.

que yo he presenciado en un pueblo de una provincia de España, a quien debe muchísima gratitud, en una villa miserable, en ocasión en que yo por allí pasaba y se celebraba un suceso que alegraba a aquella comarca porque se trataba de nuevas obras que se habían proyectado y que se empezaban en aquel momento.

El maestro había oído hablar de mi humilde persona, quería conocerme y salió al camino a detenerme: era un pobre hombre, derrotado, en mangas de camisa, tostado por el sol y desgredado; a poca distancia existía un taller de cortar ladrillos, en cuya operación estaba empeñado cuando yo llegué. ¿Cómo hablamos de presumir que aquel era el maestro de primera enseñanza? Pues aquel maestro se acordó preguntando quién era un señor que se llamaba de tal manera: yo le dirigí la palabra creyendo que era un operario que por casualidad conocía a alguien de su familia, diciéndole: «yo soy. ¿Qué desea Ud.? Y me contestó «soy el maestro de escuela y tengo gusto en conocer a usted.» Sorprendido de su actitud y de todo lo que le rodeaba le repliqué: «¿Pues cómo está usted ocupado en cortar ladrillos?». «Ah, señor! No me ocupo más que en los ratos de ocio después de las horas de escuela: desde las ocho a las once de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde estoy en la escuela (era en el mes de agosto); desde las seis en adelante trabajo con mi mujer y mis hijos y desde el amanecer trabajo también hasta las ocho que entro en la escuela. En mis pobres conocimientos cuando se empezaron estas obras, y no había facilidades de transporte ni para la fabricación de ladrillos, me pareció a mí que la calidad de la tierra que hay en los alrededores era muy buena para fabricar ladrillos: hice la prueba, corté unos cuantos, los quemé como pude y encontré que la materia era resistente y buena; me acerqué a los Arquitectos y Directores de obras; les manifesté si me compraban los ladrillos que fabricase y desde luego accedieron a mis propósitos, diciéndome que los comprarían todos. De esta manera podré, si el trabajo dura dos años, allegar un capital de 6 a 8.000 reales con cuyos ahorros podré retirarme de la escuela, porque tengo ya 62 años.—¿Y cuál es el sueldo que tiene Ud. en la escuela?—le pregunté.—Trescientas doce pesetas al año.—¿Kata Ud. contento con ellas?—Contento como el que más; el pueblo no puede hacer mucho; es una aldea insignificante, pero me trata muy bien; me paga con cariño lo que no puede pagarme con dinero.»

No pude menos de conmovirme, cual lo será, y no sabiendo qué hacer en aquel momento con tal desgraciado, tuve necesidad de indicarle que bajo la forma de un regalo a su hijo le daba una moneda, no por otra cosa sino por el deseo que tenía yo de que celebrara las fiestas aquellas comprándole un nuevo vestido. Mostrándose digno me dijo: «Señor, yo no he venido a saludarle para eso: he venido únicamente para conocerle; estoy contento con mi trabajo y con mi sueldo; lo que quisiera era poder hacer algo más por mis pobres hijos, porque quizás me amenaza pronto la muerte; por eso trabajo con tanto empeño para que no queden en la miseria.» Le alenté y salí de allí desconsolado.

Manuel M. José de Galdo.

Secretario de la Comisión del Senado que emitió dictamen en el proyecto de ley de derechos pasivos.

NAVARRO Y RODRIGO

No intentamos hacer una biografía; no sabríamos tampoco hacerla. El hombre ilustre que a tanta altura supo llegar por merecimientos propios, que ha descollado como político ilustre, como orador elocuentísimo, como literato de altas vuelos, como poeta inspirado, como polemista habilísimo, como periodista incomparable, tiene para nosotros sobre todas esas cosas el mérito, por nadie superado, de ser un entusiasta protector de la enseñanza, un incondicional amigo de los maestros.

Un estudio biográfico del Sr. Navarro y Rodrigo exigiría largo espacio y mucho tiempo. Estudiar su vida en todas las manifestaciones de la fronda labor de este eminente hombre público, es tarea que nosotros no pretendemos abordar. Quedos para plumas competentes y más autorizadas. La nuestra hoy solo puede aspirar a ser menajera de la gratitud; de la inefable gratitud que siente toda la clase del magisterio primario hacia uno de sus más desinteresados protectores, merecedor de las bendiciones de miles de ancianos, viudas y huérfanos.

Para los que en la vida privada hemos tenido el honor de tratar, poco ó mucho, al Sr. Navarro y Rodrigo, este ilustre republicano no es el político, ni el ex-ministro, ni el orador, ni el periodista, ni el literato; es todo ello y algo más. Porque sobre todo esto, y a todo ello unido, está la modestia, la naturalidad, la franqueza, la bondad personificadas, por las que para él son iguales el humilde y el potentado, el débil y el poderoso, al modesto maestro de escuela con el más encopetado título de la aristocracia. Las puertas de su casa están siempre abiertas para escuchar bondadosamente al que llama a ellas. Y aun diremos sin temor de ser desmentidos, que si al magisterio ó la enseñanza pertenece quien llama a tales puertas, éstas quedan abiertas de par en par.

Al lado de todas las extraordinarias buenas cualidades del Sr. Navarro y Rodrigo hay que poner la innata bondad de su carácter, la más admirable naturalidad de su trato.

Es una gran inteligencia; y quién sabe si aun no es mucho más grande su corazón!

A este propósito recordamos ahora un hecho.

Llegó a la Junta de Derechos pasivos el expediente de clasificación de un maestro. Faltaba legalizar algunos documentos y faltaban algunas pólizas. No cabía dnda alguna respecto al derecho de aquel profesor. Reglamentariamente iba a ser devuelto el expediente y a causarse notorio perjuicio al maestro. Supo el Sr. Navarro y Rodrigo que se trataba de un infeliz que no tenía más patrimonio que la pequeña pensión que esperaba, y dijo:

—Complétense ese expediente a mi costa. Póngase lo que haga falta y páguese de las dietas que me corresponden.

Y aquel maestro obtuvo la clasificación encargada, evitándole un retraso que hubiera sido otro tanto tiempo de miseria.

De estos rasgos podríamos citar muchos; pero ¿acaso es necesario?

¡Padre de los maestros! No diremos que al Sr. Navarro y Rodrigo se le ha dado este gráfico nombre. Para ser exactos diremos que el Sr. Navarro y Rodrigo ha conquistado tan expresivo epíteto luchando con fe y constancia por el magisterio.

Contesten por nosotros 1.968 maestros jubilados que hoy, en las postrimerias de la vida, se ven a cubierto del hambre por la bienhechora ley de 16 de julio de 1887.

Contesten por nosotros 925 viudas de profesores que por virtud de esa misma ley no han caído en la miseria.

Contesten por nosotros los 600 infelices huérfanos que en el mes pasado han cobrado de los fondos pasivos, y que gracias a la ley del Sr. Navarro y Rodrigo no juntan a las sombrías tristezas de la orfandad, el espectro, más sombrío aún, de la miseria.

¿Qué hombre público, de los que tanto y tanto han cantado a la enseñanza y al magisterio, hizo por éste cosa semejante? ¿Qué Ministro de Fomento puede apuntar en su hoja de servicios, fecha que signifique lo que significa el 16 de julio de 1887?

¡Padre de los maestros!... ¿Quién mereció mejor este nombre que el Sr. Navarro y Rodrigo?

Mas nosotros, que seguimos hace tiempo paso a paso el desarrollo de esa bendita institución de los fondos pasivos, hemos de

confesar con toda franqueza que no está el mérito mayor del Sr. Navarro y Rodrigo en haber dictado su ley. Para nosotros el mérito, el mérito extraordinario, cien veces mayor que aquél, está en el celo paternal con que el Sr. Navarro y Rodrigo cuida de esos fondos pasivos.

El, que ha llegado a las más altas posiciones de la política, no ha vacilado un momento en ponerse al frente de la Junta Central, en prestar a sus deliberaciones la mayor atención; en ser el más activo de las vocales; en velar, con afán de padre, por los fondos pasivos; en atender las observaciones que se le hacen, aunque sean de humillísimo origen; en no regatear molestias, trabajo, actividad, inteligencia, en pró de esos fondos.

Cuando por los ministerios se extiende la corrupción; cuando la ley se tuerce débilmente al empuje de la influencia y de la recomendación, es para nosotros admirable y providencial que, al frente de la Caja de Derechos pasivos, haya un hombre íntegro, celoso, recto, inflexible cumplidor de la ley; un hombre como el Sr. Navarro y Rodrigo que, como postdata a las notas de recomendación, pone esta frase: *Hágase justicia*.

Cuesta mucho menos hacer una ley que llevarla a la práctica, constituyéndose en celoso defensor de ella. Cuesta menos luchar en el Parlamento para sacar adelante un proyecto que luchar con el caciquismo, con la mala voluntad, con la recomendación para salvar la ley. Quizá lo primero fue obra de pocos días; lo segundo es lucha constante de muchos años.

Y esto es para nosotros la prueba más evidente del grandísimo amor que el Sr. Navarro y Rodrigo profesa al magisterio; este el mérito mayor para tener opción al agradecimiento de los maestros.

El espacio limitado y estrecho de este número pone a nuestra pluma barrera infranqueable. Debemos terminar estas líneas, y terminamos con las mismas palabras que nos sirvieron para empezar.

Esto no es una biografía; el lector estará ya convencido de ello. Mueven nuestra pluma a impulsos sinceros de la gratitud de una clase.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que vive por el profesorado y para el profesorado, y que cada día recibe de él testimonios más entusiastas de adhesión, interpreta hoy seguramente el común sentir de todos los maestros españoles dedicando estas líneas, como pequeño homenaje de gratitud, no por supuesto menos sincero, al Sr. Navarro y Rodrigo, diciéndole: «Señor, los maestros españoles que os bendicen, os consagran la inefable gratitud que se debe a un Padre, y esperan adquirir siendo dignos de vuestra protección».

El Magisterio Español.

ANTECEDENTES

No se encuentra en Europa un pueblo que haya prestado en los pasados siglos más atención a los maestros de instrucción primaria que el nuestro. Enrique II, los Reyes Católicos, Felipe III, Carlos III y aun Fernando VII rodearon a los maestros de tales honores y preeminencias que les aseguraban vida decorosa, accidentada y próspera y vivir tranquilo.

Dentro de este siglo, y cuando la instrucción primaria dependía del Ministerio de Gracia y Justicia, débese a Calomarde el Plan de Escuelas de 16 de febrero de 1825, en que se concedían derechos pasivos a los maestros. Este plan de Escuelas produjo bienes incalculables, hasta que el nuevo Plan de 21 de julio de 1838 lo reformó ofreciendo promover las asociaciones de seguros mutuos para los maestros.

Posteriormente, el insigne Moyano designó, en su célebre ley de 9 de agosto de 1857, una disposición transitoria donde se ofrecía la concesión de derechos pasivos a los maestros. Las contingencias políticas de-

... con el Gobierno, y no se hizo...

... por alto la ley de 2 de junio de 1887...

... el 1.º de julio de 1883 se presentó en el Senado una proposición de ley...

... que no son del caso impedir que la proposición se convirtiera en ley...

... en los primeros meses de 1886, propuso al Ministro de aquella fecha un proyecto...

... en los meses últimos de 1886 el Sr. Calleja volvió a proponer al Ministro de Fomento...

... en seguida el Sr. Calleja, por su labil actividad y suma discreción, conferenció con los señores D. Manuel Ródenas...

... Los conceptos de tan ilustres personas sirvieron mucho al Sr. Calleja para formular un proyecto sencillo, realizable y práctico...

... El Senado, por su comisión, lo informó el 27 de abril de 1887, siendo firmantes del informe los Sres. Moyano, presidente; Mora la Cruz, Herreros de Tejada, Pina Pajares, Echea Santa, Riano y Gaklo...

... Los esfuerzos y noble constancia del señor Navarro y Rodrigo hicieron que fuera aprobado el proyecto en el Senado en las sesiones de los días 26 y 27 de abril...

... Por fin, en 16 de julio de 1887 fué promulgada la ley, hecho sin duda el más grande de la vida para los maestros...

... En la primera memoria de la Junta, publicada en 1888, que abraza desde su constitución en 18 de agosto de 1887 hasta 30 de junio de 1888, aparecen la ley, la organización de la primera Junta y el reglamento...

... Como el Sr. Moyano no admitió ni renunció a la presidencia de la Junta, el presidente electo en esta diciembre de 1887 fué el señor Calleja...

... Verdad es que la solicitud, el empeño y generosidad con que los Sres. Calleja, Navarro y Rodrigo, Director general de Instrucción pública y Ministro de Fomento...

... sus nombres serán benditos, y en el corazón de los profesores y de sus viudas y de sus huérfanos se levantará siempre el sentimiento de gratitud sincera...

GRATITUD

Los individuos, las familias, los pueblos y las naciones tienen fechas célebres, en las que conmemoran los acontecimientos más notables...

Preguntamos a las israelitas por qué celebraban sus Pascuas; a la Iglesia católica el motivo de sus grandiosas festividades; a España el de su 2 de mayo; a las Instituciones políticas el de su exaltación ó derrumbamiento...

Y al este es el común sentir de todas las gentes, ya se hallen constituidas en agrupaciones civiles ó eclesiásticas, ya militares, científicas ó industriales, es bien seguro que el profesorado de primera enseñanza, que forma numerosa agrupación, no se apartará de este común sentir...

El magisterio español sabe ser agradecido y lo será; jamás olvidará una fecha memorable en que, merced a las energías de un distinguido hombre público, de altísima, de miras verdaderamente singulares, se promulgó aquella ley...

16 DE JULIO DE 1887 Carlos Navarro y Rodrigo.

Ministro y ley que han evitado ríos de lágrimas, llevando la tranquilidad a millares de familias, proporcionándoles el cotidiano alimento; Ministro y ley cuyo nombre y fecha merecen ser grabados, no en piedra ni en bronce, sino en los corazones de todos los maestros españoles.

Diez años han transcurrido desde la promulgación de esa ley, y en esa década ¿cuántos dolores ha mitigado! ¿Y cuántos mitigará en lo sucesivo!

Que Dios bendiga y colme de bienes espirituales y temporales al autor de tanto bien; que Dios bendiga y colme de bienes espirituales y temporales a los que viven al amparo de esa piadosa ley; que Dios prolongue al autor su preciosa vida para bien de esta nación sin ventura y para el de los maestros, que todavía necesitarán tan generosa protección.

Pedro Joaquín Soler.

Profesor, maestro jubilado de las escuelas de Madrid.

D. JULIÁN CALLEJA

Pertenece a aquel linaje de hombres que por sus claros talentos y sus preciadas virtudes han sabido elevarse de una humilde cuna a puestos eminentes. Su vida entera ha consagrado el Sr. Calleja al estudio y la práctica del bien.

Dedicado desde su juventud a la enseñanza, ha mostrado siempre singular cariño por las escuelas y los maestros. Dígalo su actividad y celo durante el tiempo que desempeñó el cargo de Director general de Instrucción pública.

El nombre del Sr. Calleja va unido en el Senado, siempre que se trata de honrar al maestro y difundir la enseñanza, a los de Gaklo, Moyano, Merelo, Vallín y cuantos sienten afecto verdadero por la educación de la niñez y el bienestar de los educadores.

En 1883 presentó al Senado, con el señor Gaklo, una proposición de ley pidiendo se consignasen derechos pasivos para los maestros. La proposición de ley no fué votada; pero nombrado más tarde Director general de Instrucción pública, recibe del Sr. Navarro y Rodrigo el encargo de formar un proyecto de ley de derechos pasivos a los maestros...

Al Sr. Navarro Rodrigo se debe la gloria del vencimiento; la primera iniciativa a don Julián Calleja. Ambos son dignos de las mayores alabanzas y de la más profunda gratitud.

DOS LEYES

Con la ley que estableció la vacación canicular en las escuelas de primera enseñanza dotó Navarro y Rodrigo al magisterio de un paréntesis necesario en las penosas tareas escolares, le redimió del incansante trabajo que le asemejaba al antiguo siervo de la gleba, y le igualó en esto con el profesorado de los otros órdenes de la enseñanza pública...

Con la ley de derechos pasivos aseguró el sustento al maestro, cuya cansada vejez ó cuyos achaques no le dejan la indispensable energía para el trabajo; mitigó cuanto es posible las tristezas de la pobre viuda y puso un pedazo de pan en las manos del huérfano desvalido.

Estas dos instituciones, y singularmente la última, dan al Sr. Navarro y Rodrigo derecho perfectísimo a que los maestros le consideren como el más grande protector que han tenido en este siglo; pero a esto hay que agregar la solicitud con que el Sr. Navarro cuida de su obra y el amor de padre con que se afana para que la Caja de los derechos pasivos viva con holgura y multiplique cada día más sus beneficios.

Yo que, por razón de mi cargo, lo observo muy de cerca, puedo asegurar que, si los maestros deben mucho al Sr. Navarro como Ministro de Fomento, le deben todavía más como presidente de la Junta central de los Derechos pasivos.

No gusta nuestro D. Carlos de la lisonja. Su espíritu recto y generoso busca el bien sólido y permanente, sin aspirar a otra recompensa que la que consiste en las satisfacciones íntimas de la propia conciencia. Pero a pesar de eso, bien pueden aplicársele con justicia aquellos célebres versos del fabulista:

«Haciendo venturosos, has ganado El bien que buscas y el laurel que huyes.»

Manuel Cortés y Cuadrado,

maestro de las escuelas superiores de Madrid, vocal de la Junta de Derechos pasivos del magisterio.

LA LEY DE VACACIONES ESCOLARES

No por vanagloria voy a escribir este artículo, que me pida más queridos ó ilustres amigos de El Magisterio Español, disponiendo a mi pobre pluma honra y favores que no merezco.

Llenas están las columnas de los periódicos La Reforma y La Educación de mis escritos respecto a vacaciones escolares, cuando nadie se acordaba de pedirlos, y cuando se juzgaba poco menos que un sueño el concederlos y alcanzarlos. Yo hice entonces historia de que pocas se acordaba de la legislación vigente, en esta materia, en todos los Estados de Europa y América, mereciendo desaterrando apoyo de algunas revistas profesionales, la indiferencia del mayor número y la enemistad, francamente declarada, de algunos maestros, que se creían perjudicados en punto a retribuciones no compensadas oficialmente; pobre y estrecho criterio de espíritus egoístas, que antepusieron, a las razones higiénicas, la materialidad de unos cuantos céntimos y apuradas oantimas, cobradas con harta habida y vilipendio.

Hasta mi inmortal amigo D. Claudio Moyano, el defensor incondicional de los maestros, se puso ario ó incomodado, cuando yo le pedía que apoyara mis pretensiones. — Has no, nunca, me decía; pídemelo t' d. cuando quieras, menos con. — Y cuando yo le argumentaba con el calor, la falta de salubridad de niños, y las fatales condiciones de los locales de las escuelas, me respondía en estas ó parecidas términos: «Si así como por los niños, el maestro cobrará más decaído, y el local más franco. Vamos con mis razonamientos, invocando el ejemplo de Europa y América, lo mismo en los países cálidos, que en los fríos; y el cuadro, antiguo y moderno, de las Universidades, Institutos y Escuelas profesionales, que disfrutaban y siguen disfrutando, con menores motivos, las vacaciones que yo suplicaba tanzamente y con toda la reconocida terquedad de mi torado carácter. Esta lucha de irracionalidad inconcebible, la mía para pedir, y la de Moyano para negarme su apoyo en las Cortes, me ha recordado luego muchas veces la anécdota entre Carlos III y el famoso conde de Aranda en cierto Consejo de Ministros: «Tres años heco—dijo el primero al segundo—que una más aragonesa.—Pues todavía—replicó Aranda—hay otro que es más heco que yo.—¿Quién?—La soberana majestad del Rey de España y de las Indias.»

El bondadosísimo D. Claudio se empujó en no ceder, y el humilde perjudicado se empujó en no transigir, y así continuó largo tiempo planteando el problema de las vacaciones, pero sin resolución de ninguna clase.

Acudimos personalmente, varios amigos, al Ministro de Fomento, D. José Luis Albarola; y, expuesta nuestra pretensión, nos contestó con tanta su más íntima gratia andaluza: «¿En dónde me voy yo a tratar chiquillos? El resultado fué también completamente negativo.

Por la idea de las vacaciones, como todas las ideas buenas y generosas, se iba abriendo camino y halló su término natural y práctico en otro Ministro de Fomento, hombre de eminente buena sentido a quien el Magisterio debe sus grandiosos beneficios, consignados en otras tantas leyes de una misma gloriosa fecha: 16 de julio de 1887 la; primera, concediendo cuarenta y cinco días de vacación completa a todas las escuelas públicas; la segunda, otorgando a los maestros españoles los derechos pasivos que ya en la ley del ilustre Moyano de 9 de septiembre de 1857, en su quinta disposición transitoria, había cursado a una ley especial.

Estas dos importantísimas reparaciones, reveladoras de tan crueles injusticias antiguas, llevan la firma del carterizado D. Carlos Navarro y Rodrigo, cuya modestia es tan grande como su ambición y como su amor a los maestros, y a la santa causa de la educación y primera enseñanza de la niñez.

Deberémosle los niños, otros, agradeci-

